

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Resolución de la Subsecretaría (Gabinete Técnico) sobre solicitud de sucesión por cesión en el título de Marqués de Maratea.

Don Juan Carlos Vázquez-Dodero y de Bonifaz ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Maratea, por cesión que del mismo le hace doña María Luisa de la Cierva y Osorio de Moscoso, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos de los artículos 6 y 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada cesión.

Madrid, 10 de diciembre de 2001.—El Consejero técnico, Antonio Luque García.—61.678.

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre el expediente R. G. 6699-00; R. S. 538-00.

Desconociéndose el actual domicilio de don Javier Atienza Manrique y otros, por no hallarse en el de la calle Ramírez, 2, 3.ª-A, 34005 Palencia, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por este Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R. G. 6699-00; R. S. 538-00, seguido a su instancia por el Impuesto de Sucesiones y Donaciones, se ha dictado resolución de Sala, de 24 de octubre de 2001, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada promovido por don Javier y doña Sonia Atienza Manrique, contra resoluciones del Tribunal Regional de Castilla y León, recaídas en los expedientes de reclamación números 34/65/97, 34/66/97 y 34/202/97 acuerda, desestimarlos y confirmar las resoluciones impugnadas.

Lo que notifico reglamentariamente a usted advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Valladolid) en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 7 de diciembre de 2001.—El Vocal, Julián Camacho García.—61.708.

MINISTERIO DE FOMENTO

Anuncio de la Secretaría de Estado de Infraestructuras por la que se somete al trámite de información pública el estudio informativo del proyecto «Conexión ferroviaria Corredor Mediterráneo-Línea de alta velocidad Madrid-Barcelona-Frontera francesa».

Con fecha 12 de diciembre de 2001, la Secretaría de Estado de Infraestructuras del Ministerio de Fomento resolvió aprobar técnicamente el estudio

informativo del proyecto «Conexión ferroviaria Corredor Mediterráneo-Línea de alta velocidad Madrid-Barcelona-Frontera francesa».

En virtud de dicha resolución y conforme a lo dispuesto en el artículo 228.2 del vigente Reglamento de la Ley de los Transportes Terrestres, se somete el estudio informativo y la correspondiente aprobación técnica del mismo a información pública, por un periodo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para ser examinado por las personas que lo deseen, quienes podrán formular observaciones que deberán versar sobre las circunstancias que justifican la declaración de interés general de la línea, sobre la concepción global de su trazado y sobre la evaluación del impacto ambiental.

La información pública lo es también a los efectos medioambientales indicados en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental regulado por el Real Decreto legislativo 1302/1986 y su Reglamento de aplicación (artículo 15).

El estudio informativo del proyecto estará expuesto al público en días y hora hábiles de oficina, en los locales de la Subdirección General de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias, plaza de los Sagrados Corazones, 7, primera planta, 28036 Madrid, y en las oficinas de la Unidad Administrativa de Fomento (Área de Fomento en Cataluña), plaza Imperial Tarraco, número 4, 5.ª, 43071 Tarragona.

Además existe a disposición de los interesados una separata-extracto de la citada documentación en los Ayuntamientos de Alcover, El Rourell, Cambrils, Reus, Vinyols i els Arcs, Constantí, El Morell, Els Palleresos, La Secuita, Perafort, Salou, Tarragona, Vilallonga del Camp y Vilaseca.

Madrid, 13 de diciembre de 2001.—El Ingeniero Jefe de la 2.ª Jefatura de Proyectos, José Luis Vacas Maestre.—63.252.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de la Dirección General de Trabajo, Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa, sobre anuncio de depósito de la certificación del acuerdo de Estatutos, de 30 de octubre de 2001, de la «Asociación Citrícola Thader», con código de identificación fiscal número G-73003659 (depósito número 7.385).

Ha sido admitido el depósito de acuerdo de modificación de Estatutos de la citada asociación, al haberse observado el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical («Boletín Oficial del Estado» del 4). Dicho acuerdo fue adoptado por unanimidad el 30 de octubre de 2001 y se han modificado los artículos 2.º, 9.º b) y 28.º e i) de los Estatutos. La ratificación del acuerdo ha sido presentada por el Presidente de la Asociación, don Miguel Ángel Parra Rosero, con documento nacional de identidad número 22436703-L y por el Secretario don Diego Cánovas Griñán, con documento nacional de identidad 22401462, con número de solicitud 12517-13698. Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de

dar publicidad a la admisión efectuada. Se pone en su conocimiento que cualquier interesado puede examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (calle Pío Baroja, número 6, despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» 86, de 11 de abril de 1995), aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Madrid, 7 de diciembre de 2001.—La Directora general, Soledad Cordova Garrido.—61.607.

Resolución de la Dirección General de Trabajo, Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa, sobre anuncio del depósito de los nuevos Estatutos, de 23 de marzo de 2001, de la «Asociación Profesional de Técnicos de Bomberos» (depósito número 1183/90).

Ha sido admitido el depósito de los nuevos Estatutos de la citada asociación, al haberse observado el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical («Boletín Oficial del Estado» del 6). El acuerdo por el que se aprueban los nuevos Estatutos fue adoptado en asamblea general anual ordinaria, celebrada el 23 de marzo de 2001, a la que asistieron 13 miembros y cuya aprobación contó con la unanimidad de los asistentes. La certificación del acuerdo ha sido presentada por el Secretario General de la Asociación, don Javier Larrea Cuena, con documento nacional de identidad número 16496378-L, con número de solicitud 10049-13079-1183. Por lo que se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada. Se pone en su conocimiento que cualquier interesado puede examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo, sito calle Pío Baroja, número 6, despacho 210, Madrid; siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Madrid, 7 de diciembre de 2001.—La Directora general, Soledad Cordova Garrido.—61.606.

Resolución de la Dirección General de Trabajo, Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa, sobre anuncio de depósito del acta de modificación de Estatutos de la «Asociación de Restaurantes de Buena Mesa» (depósito número 4.370).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de Estatutos de la citada asociación, al haberse observado el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical («Boletín Oficial del Estado» del 4). Dicho acuerdo fue adoptado por mayoría absoluta el 24 de septiembre de 2001 y se ha modificado el artículo 5.º de los Estatutos. El acuerdo por el que se aprueban los nuevos Estatutos fue adoptado en asamblea general anual ordinaria, celebrada el 24 de septiembre de 2001, a la que asistieron 35 miembros de los 40 existentes

y cuya aprobación contó con la unanimidad de los asistentes. La certificación del acuerdo ha sido presentada por doña Margarita Carnes Rubio Pérez, con documento nacional de identidad 50453064-B, con número de solicitud 12595-13807-7081 y aparece firmada por el Presidente, don Lorenzo Cañas Metola, con documento nacional de identidad 16479285-S, y por el Secretario, don Pablo Hernández San Segundo, con documento nacional de identidad 51661504-P. Por lo que se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada. Se pone en su conocimiento que cualquier interesado puede examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo, sito calle Pío Baroja, número 6, despacho 210, Madrid; siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Madrid, 7 de diciembre de 2001.—La Directora general, Soledad Cordova Garrido.—61.601.

Resolución de la Dirección General de Trabajo, Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa, sobre anuncio de depósito de la modificación estatutos de la organización «Asociación del Grupo Operativo del Personal Laboral del Ministerio de Defensa» (expediente número 7.115).

Al estimarse que concurren los requisitos subjetivos, objetivos y causales de la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Patronal («Boletín Oficial del Estado» número 80, del 4), ha sido admitido el depósito del acta del congreso extraordinario de delegados celebrado en Sevilla el 16 de junio de 2001, en la que se adoptó el acuerdo de modificar los estatutos en sus artículos 1, 3 punto 1, 21 apartados A) y B) y 22. La nueva denominación del sindicato es Asociación del Grupo Operativo. La certificación fue presentada por don Florencio Rengel actuando en calidad de Secretario general, junto a escrito de solicitud número 8819-6047-11383, de entrada en el Registro del día 26 de septiembre de 2001. Se hace constar que el CIF de la Asociación es el G-41881558. Por lo que, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General. Cualquier interesado puede examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en esta Dirección General (calle Pío Baroja, número 6, despacho 211, Madrid) y formular su impugnación ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, a tenor de lo establecido por el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 86, del 11).

Madrid, 7 de diciembre de 2001.—La Directora general, Soledad Córdoba Garrido.—61.594.

Anuncio del Instituto Nacional de Empleo-Dirección Provincial de Cáceres sobre remisión de Resolución de percepción indebida de prestaciones y extinción del derecho a las mismas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992.

Por esta Dirección Provincial se ha dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo y extinción del derecho a las mismas, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio del presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, dispone de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número 0182 2370 48 0202295477 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, a nombre del Instituto Nacional de Empleo.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubrimiento por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en la cuantía correspondiente al 20 por 100 de recargo por mora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta Resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 86, del 11), podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del INEM.

Interesado: De la Montana Polo, Agustín. Documento nacional de identidad: 7.012.821. Expediente: 0100000330. Importe: 120.241 pesetas. Importe con recargo: 144.289 pesetas. Período: 2 de noviembre de 2000 al 30 de diciembre de 2000. Motivo: Extinción por suspensión, extinción o exclusión del derecho o dejar de reunir los requisitos para su percepción habiendo generado cobro indebido.

Interesado: Díaz Barbero, Juan José. Documento nacional de identidad: 11.769.814. Expediente: 0100000331. Importe: 107.787 pesetas. Importe con recargo: 129.344 pesetas. Período: 30 de octubre de 2000 al 30 de diciembre de 2000. Motivo: Extinción por suspensión, extinción o exclusión del derecho o dejar de reunir los requisitos para su percepción habiendo generado cobro indebido.

Interesado: Lázaro Lázaro, Valentina. Documento nacional de identidad: 6.983.308. Expediente: 0100000138. Importe: 98.952 pesetas. Importe con recargo: 118.742 pesetas. Período: 25 de septiembre de 2000 al 30 de noviembre de 2000. Motivo: Extinción por suspensión, extinción o exclusión del derecho o dejar de reunir los requisitos para su percepción habiendo generado cobro indebido.

Interesado: Manzano Parras, Antonio. Documento nacional de identidad: 7.394.057. Expediente: 01000000642. Importe: 120.801 pesetas. Importe con recargo: 144.961 pesetas. Período: 1 de enero de 2001 al 30 de abril de 2001. Motivo: Extinción por suspensión, extinción o exclusión del derecho o dejar de reunir los requisitos para su percepción habiendo generado cobro indebido.

Cáceres, 4 de diciembre de 2001.—El Director provincial del INEM, Fernando Revert Martínez.—61.609.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre necesidad de la ocupación de fincas afectadas de expropiación forzosa. Obra: Canal de Pinyana. Revestimiento del ramal de Alguaire del Riego de Piñana. Expediente 1. Términos municipales de Alguaire y Vilanova de Segria (Lleida).

Examinado el expediente de referencia; una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Vistos los documentos que presenta el Perito de la Administración en el expediente, en los que se ha tenido en cuenta el resultado de la referida información pública.

Habida cuenta del informe favorable de la Asesoría Jurídica del Estado, emitido con fecha 5 de noviembre de 2001, y a propuesta de la Secretaría General de este organismo; la Presidencia de esta Confederación, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, ha resuelto con esta fecha:

Declarar la necesidad de la ocupación de los bienes a que se refiere el indicado expediente y de los cuales son propietarios los sujetos y entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Segre», de Lleida; «Boletín Oficial del Estado» número 160, de 5 de julio; «Boletín Oficial de la Provincia de Lleida» número 80, de 5 de julio, ambos de 2001. No habiéndose presentado reclamación alguna contra el expediente, según certifica la Alcaldía con fecha 18 de julio de 2001.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará, una Cédula-Inventario con la exacta descripción del bien que se expropia, advirtiendo que contra la presente resolución que agota la vía administrativa cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, o bien puede optar por la interposición de un recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma competente por razón del territorio, en el plazo de dos meses desde la fecha de la notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, y en los artículos 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 20.2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2001.—El Secretario general, Carlos de Miguel Domínguez, rubricado.—61.553.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre necesidad de la ocupación de fincas afectadas de expropiación forzosa. Obra: Canal de Pinyana. Revestimiento final de la Acequia Mayor del Canal de Piñana. Expediente 1. Término municipal de Alcarrás (Lleida).

Examinado el expediente de referencia; una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Vistos los documentos que presenta el Perito de la Administración en el expediente, en los que se ha tenido en cuenta el resultado de la referida información pública.